

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, representada por el Rector Ing. Franz Vargas Loayza, y por otra parte la Universidad Politécnica de Valencia, en adelante **UPV**, representada por el Rector D. Justo Nieto Nieto, firman el presente convenio marco, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.-

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
3. Que las universidades son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
4. Que por todo lo anterior, las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

SEGUNDA: Del Objeto.- Fomentar el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

TERCERA: De los Compromisos.- A fin de viabilizar el presente convenio, ambas partes, en la medida de sus posibilidades y conforme a las normas de cada institución y de cada Estado en su caso, se comprometen a:

- Facilitar el intercambio por tiempo limitado de estudiantes, profesores e investigadores.
- Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales y multilaterales.
- Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico.
- Canalizar financiamiento externo para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este convenio.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

CUARTA: Del Establecimiento de Cooperación.-

- La ejecución del presente convenio se efectuará a través de la firma de convenios específicos entre las diferentes unidades de ambas instituciones.



- Las dos entidades realizarán periódicamente un balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias apropiadas.

QUINTA: De los Interlocutores.- Cada Universidad designa un coordinador par el presente convenio que actuará como interlocutor de la misma.

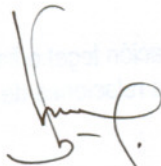
Por la Universidad Politécnica de Valencia
Nombre y apellidos: **Concepción Maroto Álvarez**
Centro/Departamento: **Vicerrectoría de Alumnado**
Cargo: **Vicerrectora de alumnado**
Teléfono:
Fax:
e-mail: via@upvnet.upv.es
Dirección Postal:

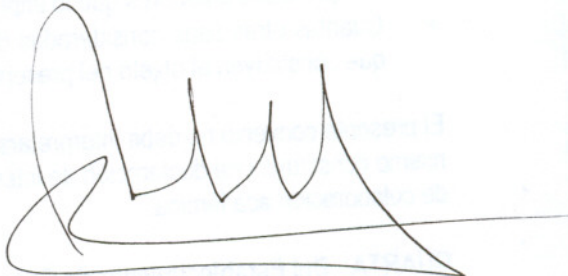
Por la Universidad Mayor de San Simón
Nombre y apellidos: **Jose Decker Marquez**
Centro/Departamento: **Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios**
Cargo: **Director**
Teléfono: 591 4 4524779
Fax: 591 4 4524772
e-mail: rrii@umss.edu.bo
Dirección Postal: 992


SEXTA: De las Discrepancias.- La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente convenio se transferirá a una comisión arbitral formada por los firmantes del convenio o personas en quienes deleguen.

SEPTIMA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.- El presente convenio tendrá una validez mínima a partir de la fecha de su firma, de 5 años, después de los cuales se renovará automáticamente, salvo renuncia expresa de una de las partes, previa notificación de la misma. Podrá ser modificado por acuerdo mutuo.

OCTAVA: De la Conformidad.- La UMSS y la UPV manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 30 de marzo de 2004.


Franz Vargas Loayza
RECTOR UMSS


Justo Nieto Nieto
RECTOR UPV


LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON